



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



CO-SC-4668-1

DTA -1526

Leticia (Amazonas), 24 de septiembre de 2020

Señor  
**ALEXANDER RODRÍGUEZ GUERRERO**  
Gerente General ENAM S.A E.S.P  
Ciudad

ENAM  
S.A. E.S.P.  
CARRERA 9 NO. 10-12  
Leticia, Amazonas  
CHA: 28/09/2020  
10:12  
E  
M.BRE:

Asunto: Solicitud aprobación podas de emergencia por Riesgo Eléctrico. # 3439

Cordial saludo;

Por orientaciones del Ingeniero Luis Fernando Cueva Torres, Director de la Territorial Amazonas de Corpoamazonia y en atención a su solicitud recibida en la oficina de Corpoamazonia con radicado No. 963 del 18 de septiembre de 2020, donde solicitan; "autorización de podas por riesgo eléctrico de (5) individuos de diferentes especies y que además se encuentran en el inventario del plan de poda, tala y compensación 2019-2024". De acuerdo al texto antes citado, la Autoridad Ambiental informa que el día 23 de septiembre de 2020, se realizó visita de inspección ocular al sitio, en donde se evidenció lo siguiente

### 1. Desarrollo de la visita:

Se evaluó y valoró el estado actual de los (05) individuos, de los cuales cuatro (04) de ellos son palmas de coco (*Cocus nucifera*) y una mata de guadua (*Guadua angustifolia Kunth*) con 5 individuos para podar, ubicados en espacio público en la dirección Carrera 9 con calle 10 frente a la Escuela Normal Superior sección "A" y a los cuales se les diligenció el formato de concepto técnico respectivo.

### 2. Razón para PODAR:

Realizada la visita de inspección ocular por parte de CORPOAMAZONIA, se evidencia que las palmas de coco (*Cocos nucifera*) las ramas están en contacto permanente con el cableado de las redes eléctricas, generando alto riesgo de daño en dichas redes, lo mismo ocurre con el individuo de la especie guadua (*Guadua angustifolia Kunth*); los individuos se encuentran en buen estado fitosanitario, y presencia de algunos insectos. Se requiere realizar tratamiento silvicultural de poda, garantizando la estabilidad y supervivencia del individuo.

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co  
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506

200  
28/09/20  
df



**Cuadro 1:** Datos recolectados en campo, por individuo evaluado y valorado.

| No. | Nombre común | Nombre Científico                            | Coordenadas Geográficas |              | DAP (m)       | Altura Total (m) | Estado sanitario |
|-----|--------------|--|-------------------------|--------------|---------------|------------------|------------------|
|     |              |  | Latitud (S)             | Longitud (W) |               |                  |                  |
| 001 | Guadua       | guadua ( <i>Guadua angustifolia Kunth</i> ), | 04°12'46.1"             | 069°56'27.8" | 0,05 Promedio | 12 Promedio      | bueno            |
| 002 | Coco         | <i>Cocos nucifera</i>                        | 04°12'43.2"             | 069°56'29.0" | 0,12          | 6                | bueno            |
| 003 | Coco         | <i>Cocos nucifera</i>                        | 04°12'42.8"             | 069°56'29.0" | 0,11          | 5                | bueno            |
| 004 | Coco         | <i>Cocos nucifera</i>                        | 04°12'42.5"             | 069°56'29.1" | 0,10          | 6                | bueno            |
| 005 | Coco         | <i>Cocos nucifera</i>                        | 04°12'42.4"             | 069°56'29.1" | 0,10          | 6                | bueno            |

NOTA: La guadua tiene un DAP promedio debido a que la mata presenta más de 50 individuos observados, pero se podaran 5 individuos

Fuente: CORPOAMAZONIA, 2020.

### 3. Marco Normativo Ambiental:

En este sentido y de conformidad con lo estipulado en Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Rural No. 1076 de 2015, en los **Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.5**, se le AUTORIZA LA PODA (05) individuos relacionados en el cuadro (1), se le informa que puede coordinar la ejecución de las actividades pertinentes.

(Decreto 1791 de 1996 Art.57).

**Artículo 2.2.1.1.9.3.** Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

(Decreto 1791 de 1996, Art.58).

**Artículo 2.2.1.1.9.5.** Productos. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente.

### 4. Obligaciones Generales:

4.1 Tomar precauciones necesarias tales como: colocar señalización en donde se piensa efectuar la poda de los árboles, para no ocasionar accidentes a los transeúntes.

4.2 Cuando las ramas estén cerca de las líneas eléctricas de baja y media tensión, no se debe podar o talar, hasta que se suspenda el fluido eléctrico en el sector, para lo cual se debe informar a la Empresa Energía para el Amazonas (ENAM) de la actividad a ejecutar.

4.3 Cuando las ramas estén cerca de líneas de telefonía y televisión, tomar precauciones como: informar a las Empresas de la actividad a ejecutar.

4.4 Antes de realizar la poda o tala, es importante y necesario revisar que el árbol, no presente nidos de pájaros o cerca de él habite fauna silvestre que se pueda ver perjudicada

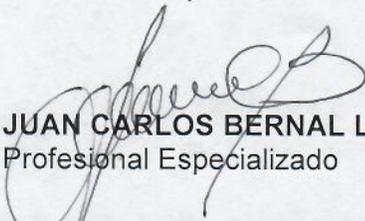


por el impacto de la poda o tala del árbol. Por ende, es necesario reubicar la fauna silvestre que se encuentre en el lugar.

#### 5. Obligaciones para la actividad de poda:

- 5.1 Para el desarrollo de las podas, se debe exigir a los operarios la implementación de buenas prácticas y técnicas de poda y buena orientación del corte y caída de las ramas y follaje, lo anterior para no generar accidentes a los transeúntes.
- 5.2 Para la poda de las ramas bajas, intermedias y altas se recomienda realizar corte de las ramas axilares, generando el mantenimiento y normal desarrollo del árbol.
- 5.3 Al realizar la poda de las ramas, se recomienda aplicar el tratamiento al árbol a varios lados de la copa, garantizando el equilibrio y el cual no se puede más del 30% del Árbol.
- 5.4 Usar cicatrizante sobre las ramas podadas
- 5.5 Utilizar las herramientas adecuadas tales como: moto sierra manual o machete para realizar la tala debidamente.
- 5.6 Tener cuidado con nidos de pájaros, en efectos reubicarlos.
- 5.7 Hacer evacuación inmediata (antes de las 24 horas) de los residuos vegetales causados por el proceso de poda tales como ramas, hojas y disponerlos en lugares destinadas para tal fin.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS BERNAL LEAL**  
Profesional Especializado

Anexo: Registro fotográfico (01 folio)

Elaboró: *Carlos Alberto Mora Castillo* – Tecnólogo 

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figuras 1 – 4.

Fuente: DTA CORPOAMAZONIA, 2020

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
 AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
 CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884, Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
 PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506